COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Unidad Operativa de Contrataciones
* * * *

Asunción, 29 de Mayo de 2.015.-

DICTAMEN Nº: 08/15.-

Señor
Director del Centro Financiero N° 2
CNEL DCEM YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Guarnición

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de remitirle el justificativo para la CONSTRUCCIÓN DEL BATALLÓN DE INGENIERÍA N° 3, ***"Contratación por la vía de la excepción Nº 02/15, CONSTRUCCION DE OBRAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, SEGUNDA ETAPA, año 2.015"****, continuación del proceso llamado a través del procedimiento de "CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2014 CONSTRUCCION DE OBRAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN – AD REFERENDUM", ID Nº 281.523; el cual cuenta con tres etapas de ejecución, mencionando que la preparación de dicho pedido es responsabilidad del Comando de Ingeniería del Ejército (**COMINGE**); y es responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército (**UOC Nº 2**) establecer si dicho procedimiento de contratación se ajusta a las disposiciones legales que rigen la materia, emitiendo por ello el presente dictamen justificativo para la Excepción.-*

Nuestro estudio fue realizado con el objeto de dar cumplimiento a las Normativas Legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas enmarcadas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario N° 21909/03, y el Decreto N° 5174/05 que modifica algunos artículos de dicho Decreto; lo cual requiere un trabajo que justifique razonablemente la necesidad y la finalidad de obtener los bienes sin apartarnos al Artículo 4° PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03, por el cual se rigen las Contrataciones Públicas, y ***CONSIDERANDO,*** *que la presente adquisición tiene sus antecedentes en el Decreto N° 1485 de fecha 10 de Abril de 2014 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN, LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCION, PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", cuyo espíritu tiene el fin de la adquisición de inmueble y la construcción de obras militares en el Distrito de Arroyito, Departamento de Concepción en la prosecución de las Políticas y Prioridades del Gobierno y la realización de* ***Operaciones de Defensa Interna****, con el objeto de resguardar la* ***Seguridad Nacional*** *manteniendo en reserva el presente procedimiento, puesto que una exposición pública de las necesidades de las Fuerzas Armadas de la Nación en este caso podría resultar perjudicial para las operaciones militares proyectadas al efecto*

Que, es menester de Interés Nacional, contar con un Batallón de Ingeniería en la localidad de Arroyito, Distrito de Horqueta, del Departamento de Concepción; a los efectos de albergar al personal que presta servicio en la Fuerza de Tareas Conjuntas y en apoyo a ella, con la relevancia de contar con los materiales propios del trabajo del Comando de Ingeniería, el cual se caracteriza y destaca por la apertura caminos vecinales, rutas terraplenadas y asfaltadas, construcción de puentes, limpieza y adecuación de zonas impeditivas al tránsito terrestre, pistas de aterrizaje para aeronaves en espacio reducido, así como el mantenimiento constante de la Red Vial a fin de facilitar el movimiento y desplazamiento durante todo tiempo y bajo cualquier condición climática, lo cual hace de vital importancia el trabajo que desempeñan y la maquinaria pesada con que cuentan para apoyar a la lucha contra los factores que afectan la Seguridad Interna del País.-

La construcción del Batallón, contará con toda la infraestructura necesaria para albergar personales, armamentos vehículos de características militares tácticas, maquinarias pesadas y equipos militares de seguridad, lo cual facilitará la movilidad terrestre para toda el área correspondiente a esa localidad, a fin de hacer más efectiva y eficaz la presencia e intervención militar en dicha localidad, asegurando la Defensa Interna del país.-

Que el llamado en estudio se realizará conforme a la Ley N° 2051/03, Artículo 33 "**Casos de Excepción**. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...c) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación...";*en concordancia con el Decreto N° 21.909/03 que establece en su Art. 68* "**Casos de Excepción.** La Convocante estará exenta de la obligación de aplicar los procedimientos de Licitación Pública y Licitación por Concurso de Oferta en los casos establecidos en el Artículo 33 de la Ley", *y el Art. 71°* "Contratación por Razones de Seguridad del Estado La seguridad del Estado solo podrá ser invocada como supuesto de excepción, siempre que existan evidencias de que los procedimientos de licitación pública o licitación por concurso de ofertas puedan causar un daño en el ámbito mencionado y que el criterio haya sido específicamente definido en un Decreto fundado del Poder Ejecutivo o en una Ley del Congreso". *Teniendo en cuenta lo previsto en la Constitución Nacional del Paraguay como Ley Suprema, que establece en su* **CAPÍTULO V DE LA FUERZA PUBLICA, Artículo 172 - DE LA COMPOSICION**: La Fuerza Pública está integrada, en forma exclusiva, por las fuerzas militares y policiales. **Artículo 173 - DE LAS FUERZAS ARMADAS**: "Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta constitución y de las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conformes con esta Constitución y las leyes. Su organización y sus efectivos serán determinados por la ley".

Que, las justificaciones expuestas más arriba proporciona una base razonable a nuestro estudio para fundamentar la necesidad de realizar un llamado por la Vía de la Excepción, conforme el Decreto N° 1485 de fecha 10 de Abril de 2014 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN, LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", y las inexcusables razones de seguridad que ello conlleva, por lo cual dicho proceso de contratación debe mantenerse en la extrema reserva, necesaria, que la situación requiere.-

Por tanto, recomendamos que lo solicitado analizado razonablemente en todos los aspectos importantes, se ajusta a derecho de acuerdo a las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33, inciso c) y el Decreto N° 21.909/03 y sea derivado a la Asesoría Jurídica de ésta Dirección a fin de que se emita el Dictamen Jurídico correspondiente.

Es mi Dictamen.-

COMANDO DEL EJERCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UOC

BERNARDO MANUEL MORINIGO URIZAR
TCNEL DCEM – Jefe de la UOC N° 2

CENTRO FINANCIERO N° 2
MESA DE ENTRADA
EXPEDIENTE Nº:
FECHA: 29/05/15 HORA: 11:31
FIRMA:
ACLARACIÓN: visto 1º inf Bnto's